



POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD

NICEPEOPLEATWORK, S.L.

Elaboración:	Revisión:	Aprobación:
Cargo. Firma. Fecha: 26-01-2021	Cargo. Firma. Fecha:	Cargo. Firma. Fecha:

Versión	Fecha	Afecta	Breve descripción del cambio
1 ^a	26-01-2021	Creación	

DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

- 1.1.** La presente política es de aplicación a todos los trabajadores, administradores, colaboradores permanentes o puntuales, personal en prácticas, y todas aquellas personas que se vinculen de forma puntual o permanente a **NICEPEOPLEATWORK, S.L.** (en adelante, “NPAW”), que a efectos del presente documento recibirán el nombre de COLABORADOR.
- 1.2.** Durante y tras la terminación de la relación contractual con NPAW y además de lo expuesto en el Reglamento de Gestión de los Sistemas y Recursos de Información de NPAW, el COLABORADOR, no podrá:
- a)** Utilizar, ceder, publicar, revelar y/o divulgar ningún secreto ni información confidencial para ningún propósito ajeno a NPAW;
 - b)** Utilizar, ceder, publicar, revelar y/o divulgar ningún secreto o información confidencial a ninguna persona;
 - c)** Utilizar, ceder, publicar, revelar y/o divulgar información respecto de la estructura del negocio, metodología, procedimiento, clientes, proyectos y cualquier otro material que forme parte de la estrategia de NPAW, así como cualquier tema al que hubiera tenido acceso por razón de su cargo o función.
- 1.3.** Toda información relativa a la empresa y a sus negocios, que no haya sido expuesta al dominio público por NPAW deberá ser tratada de forma confidencial por el COLABORADOR. A estos efectos, la información confidencial incluye, pero no está limitada, a los siguientes aspectos:
- a)** Listados de clientes/socios o clientes/socios potenciales de NPAW;

- b)** Detalles de relaciones o acuerdos o conocimientos que tenga el COLABORADOR o cualquier otro de la empresa o de potenciales clientes, incluyendo términos de negocio y compromisos de precios en vigor o bajo discusión;
- c)** Cualquier asunto relacionado con las actividades llevadas a cabo por NPAW y, de forma especial, información sobre detalles de métodos, finanzas, precios o estrategias de precios, aspectos retributivos, marketing, enfoque y/o implantación de los servicios ofrecidos por NPAW, estructura organizativa y/o cambios en la misma, posibles adquisiciones o transiciones, o planes de desarrollo o estrategias del negocio de la entidad, así como cualquier información que pudiera ser considerada de carácter secreto, confidencial o sensible;
- d)** Detalles de ofertas, lanzamientos o presentaciones propuestas o realizadas por NPAW;
- e)** Contratos y/o servicios, contratos nuevos, nuevos servicios, estructura organizativa de NPAW y/o cambios en la misma;
- f)** Información revelada a la Sociedad o cualquier otra de NPAW por un tercero confidencialmente;
- g)** Información sobre software o know-how;
- h)** Cualquier información referida a NPAW o cualquiera de sus clientes o socios, que se considere confidencial.

1.4. La información confidencial no incluye información que sea generalmente conocida o fácilmente accesible por el público, a menos que sea generalmente

conocida o fácilmente accesible por el público debido a un incumplimiento de las obligaciones del COLABORADOR.

- 1.5.** El COLABORADOR no podrá en ningún momento, ni durante ni tras la terminación de la relación contractual que lo vincula con NPAW, borrar, corromper o interferir de ningún modo ningún dato, grabación o información confidencial incluida en cualquier formato, incluso en equipos informáticos disponibles, accesibles o que le hayan sido facilitados por NPAW.
- 1.6.** En cualquier momento durante la vigencia de la relación contractual que vincula al COLABORADOR con NPAW o después de su terminación, el COLABORADOR revelará inmediatamente a la entidad las claves y contraseñas relevantes para acceder a todos los documentos actuales así protegidos creados o utilizados por él durante la vigencia de la relación contractual en relación con el negocio y asuntos de la empresa.
- 1.7.** Toda la información albergada en la red corporativa de NPAW, de forma estática o circulando en forma de mensajes de correo electrónico, es propiedad de NPAW y tiene el carácter de confidencial.
- 1.8.** Queda terminante prohibida la copia (utilizando cualquier dispositivo de almacenamiento externo como disquete, disco duro, CD, DVD, pendrive, etc.) de las bases de datos propiedad de NPAW o que pudieran ser desarrolladas por la empresa, así como de proyectos, presupuestos, cursos y/o cualquier otro tipo de documentación o archivo que pudiera constar en soporte informático o documental, para su tenencia o utilización fuera de la compañía. Asimismo, el COLABORADOR deberá cumplir las disposiciones contenidas en la Política de “Uso de Información y Medios Tecnológicos de la Empresa”.
- 1.9.** El COLABORADOR tiene y asume la obligación de guardar el secreto y confidencialidad de toda la información de NPAW a la que tenga acceso,

especialmente la información relativa a personas físicas recogida en ficheros de datos personales. Esta obligación subsistirá aún después de finalizada la relación contractual que lo vincule a NPAW.

1.10. El COLABORADOR no podrá publicar, revelar y/o divulgar en internet ni en cualquier tipo de red social (como, por ejemplo, Facebook, Twitter o LinkedIn, entre otras), ni en cualquier otro medio de divulgación sea de la naturaleza que sea, información confidencial de clientes o proyectos con los mismos o que resulten ser confidenciales de NPAW sin la autorización expresa y por escrito del superior jerárquico.

Adicionalmente, si bien el COLABORADOR podrá identificarse en cualquiera de las redes sociales existentes como miembro del equipo de NPAW deberá dejar constancia expresa de que sus opiniones se efectúan a título personal.

1.11. El COLABORADOR deberá devolver a NPAW, de manera inmediata, cualquier documentación que ésta le haya facilitado, en cualquier tipo de soporte y, en su caso, las copias obtenidas de los mismos, que constituyan información amparada por el deber de confidencialidad, en el supuesto de finalización de la relación contractual por cualquier motivo y/o circunstancia.

1.12. Conforme a lo señalado en esta cláusula, una vez que ha finalizada la relación contractual que vincula al COLABORADOR con NPAW, sigue siendo obligatorio tratar con la confidencialidad debida la información relativa a NPAW y queda terminantemente prohibido manejar aquella información o datos que sean de propiedad de NPAW y que no estén expuestos al dominio público. Sólo se permitirá la utilización de información de NPAW que sea de dominio público a través de una comunicación realizada oficialmente por la empresa, no considerándose así aquella que hubiera sido difundida por algún COLABORADOR sin la autorización expresa y escrita debida.